

Tema 15. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario público y de autoridad a efectos penales. Examen especial de la prevaricación; desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; usurpación de atribuciones.

Tema 16. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). El cohecho. La malversación de caudales públicos. Los fraudes y exaccio-

nes ilegales. Las negociaciones prohibidas a los funcionarios. El tráfico de influencias.

Tema 17. Delitos contra la Hacienda Pública; delito fiscal; fraude de subvenciones; infracciones contables. La protección penal del medio ambiente.

Tema 18. Idea general de los delitos contra las personas, su libertad, honor, estado civil y seguridad. Delitos contra la propiedad.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Berjano Núñez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1993 (B.O.E. de 20 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Manuel Berjano Núñez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Sevilla, 18 de marzo de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

ESTE RECTORADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Universitario, en su área de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponde, al candidato que se cita a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 29 de abril de 1993 (B.O.E. de 25 de mayo):

D. Carlos Andrés García Vázquez Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (núm. 415), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras, de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 22 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. 1 de

septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. 16 de enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 o 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario».

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Las Universidades con Centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad

en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente e investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 22 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (núm. 1456). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Inglés I e Inglés II. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical (núm. 1263). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Educación Artística Musical y su Didáctica y docencia dentro del área. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 1373). Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica

Naval. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución que se cita.

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1994.

Convocado por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de enero de 1994), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comportará el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. Orden	Denominación	Nombre y apellidos	Núm. Reg. Personal
1	Jefe Sec. Gestión Alumnos	Desierta	
2	Jefe Sec. Gestión P.A.S.	Desierta	
3	Jefe Sec. Gestión Económica	Desierta	
4	Jefe Sec. Compras y Patrim.	Desierta	
5	Auditor Interno	Desierta	
6	Jefe Sec. Gestión Investiga.	Rojas Romero, M. Rosario	2838018402 A7114
7	Jefe Sec. Coordinac. Centros	Desierta	
8	Jefe Sec. Adjunto al Servicio de Asuntos Económicos	Desierta	

Núm. Orden	Denominación	Nombre y apellidos	Núm. Reg. Personal
9	Jefe Sec. Contratación	Lerida García, Victoria	3120461735 A7114
10	Jefe Secr. CC y Tec. del Mar	Gutiérrez Aguilucho, Carmen	3121765357 A7114

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Advertido error en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocada por Resolución de 13 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de noviembre), y en la corrección de errores de dicha resolución, de fecha 3 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de marzo) este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad,

H A R E S U E L T O

Primero. Anular la Corrección de errores de fecha 3 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de marzo), por la que se corrige errores de la Resolución de 13 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de noviembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad.

Segundo. Publicar la corrección de errores de las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad que se indica a continuación:

En el Anexo I (Ejercicios y Valoración), en el apartado I.A Ejercicios, el tercer ejercicio del Sistema de Promoción Interna, queda redactado como se indica a continuación:

Tercer Ejercicio. Optativo y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. Podrán realizar este ejercicio sólo los opositores que hayan superado los ejercicios de la fase obligatoria y en número no superior al de plazas convocadas por este turno, determinándose la lista de quienes tendrán derecho a realizarlo al sumar a los puntos obtenidos en los ejercicios primero y segundo, los alcanzados en la fase de concurso. La realización de este ejercicio sólo tendrá efectos para establecer el orden de prelación final de aprobados.

En el Anexo I (Ejercicios y Valoración), en el apartado I.A Ejercicios, el tercer ejercicio del Sistema de Acceso Libre, queda redactado como se indica a continuación:

Tercer ejercicio. Optativo y de mérito. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. Podrán realizar este ejercicio sólo los opositores que hayan superado los ejercicios de la fase obligatoria y en número no superior al de plazas convocadas. La realización de este ejercicio sólo tendrá efectos para establecer el orden de prelación final de aprobados.